CONSTANCIA: Manizales, agosto 6 de 2020. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de emplazamiento.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Sustanciación 543
Ejecutivo Rad. 2019/00712

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, agosto seis de dos mil veinte

Se niega la solicitud presentada por el vocero judicial de la parte actora en este proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovido por ANGELA SORAYA RAMÍREZ GARCÍA en contra de FABIO IDÁRRAGA ARANGO, en el sentido que se efectúe la notificación a través de las autoridades de Policía indicadas en el memorial petitorio, pues este medio no está contemplado dentro de nuestro ordenamiento procesal para ese fin.

Previo a resolver sobre el emplazamiento, es menester que el actor gestione lo pertinente para la posible consecución de un correo electrónico donde se puedan efectuar las notificaciones del demandado, pudiendo indagar en las cámaras de comercio, superintendencia, entidades públicas o privadas, redes sociales o páginas web, de cara a lo glosado en el parágrafo 1 del canon 8 del Decreto 806 de 2020.

N O T I F I Q U E S E

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 63 del 10 / 08 /2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria